

- 2.º Declarar responsables de la referida infracción, en concepto de autores, a Joaquín Gari Rossi y Alberto Paolone.
- 3.º Declarar que por tratarse de una infracción de mínima cuantía, no son de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponer al responsable Joaquín Gari Rossi una multa equivalente a tres veces sobre la mitad del importe de los derechos que asciende a 9.600 pesetas. Imponer al responsable Alberto Paolone una multa equivalente a tres veces sobre la mitad del importe de los derechos, que asciende a 9.600 pesetas. Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolencia.
- 5.º Disponer que la embarcación «Putxet» quede a disposición de la Aduana de Palamos, a los efectos de que se justifique el derecho a régimen de importación temporal, y quedando afectada al pago de la multa de Alberto Paolone.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver a José Jorge Gari Rossi.

El importe de la multa imputada ya lo tiene ingresado, por aplicación del producto obtenido de la venta de la embarcación, y contra dicho fallo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 7 de noviembre de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.602.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 3064/1963, de 31 de octubre, por el que se concede a la Comunidad de Aguas de «La Lumbra», de Las Palmas de Gran Canaria, un anticipo reintegrable para la ejecución de las obras del «Proyecto de reforma y ampliación del embalse para aprovechamiento de aguas discontinuas, en el barranco de Soria».

Por la representación de la Comunidad de Aguas de «La Lumbra», al amparo de lo dispuesto en el apartado c) del artículo cuarto de la Ley cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y dos, de veinticuatro de diciembre, se ha solicitado la concesión de un anticipo de setenta y cuatro millones trescientas treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos, para la ejecución de las obras del proyecto reformado y ampliación del embalse para aprovechamiento de aguas públicas discontinuas en el barranco de Soria (Las Palmas de Gran Canaria), cuyo presupuesto de ejecución por contrata de las pendientes de realizar asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho millones seiscientos setenta mil trescientas treinta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se ha tramitado el oportuno expediente para conceder el auxilio del cincuenta por ciento del importe total de las obras a ejecutar, en concepto de anticipo reintegrable en veinte anualidades, calculadas a interés compuesto del tipo legal y abonadas a partir del año siguiente a su puesta en explotación, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la Comunidad de Aguas de «La Lumbra», de Las Palmas de Gran Canaria, un anticipo reintegrable de setenta y cuatro millones trescientas treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del importe de las obras pendientes de ejecución del proyecto de reforma y ampliación del embalse para aprovechamiento de aguas públicas discontinuas en el barranco de Soria; cuyo anticipo deberá ser reintegrado por la citada Comunidad en veinte anualidades, calculadas a interés compuesto del tipo legal y abonadas a partir del año siguiente a la puesta en explotación de las citadas obras.

Artículo segundo.—El abono de dicho anticipo reintegrable se hará contra certificaciones, expedidas por el Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias, a favor de la citada Comunidad de Aguas, por un importe del cincuenta por ciento de la obra ejecutada en cada período, sin que pueda exceder en cada año de las anualidades fijadas a estos efectos, que son las siguientes: Año mil novecientos sesenta y tres, sesenta millones setecientos cuarenta y seis mil ciento ochenta pesetas treinta céntimos; año

mil novecientos sesenta y cuatro, setenta y dos millones quinientos ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos; año mil novecientos sesenta y cinco, quince millones cuatrocientas quince mil trescientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos. Las citadas certificaciones de obras estarán sujetas al pago de las correspondientes tasas y exacciones parafiscales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 3065/1963, de 14 de noviembre, por el que se declara de urgente realización mediante concierto directo la adquisición de equipo mecánico en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Por Orden ministerial de once de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el presupuesto de adquisición de equipo mecánico en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por su importe de un millón setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la adquisición de referencia por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la adquisición de equipo mecánico en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Artículo segundo.—Se autoriza la adquisición por concierto directo, por su importe de un millón setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 3066/1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso de tres palas cargadoras con destino al puerto de Santander.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la «Adquisición de tres palas cargadoras» con destino al puerto de Santander, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante concurso público de la «Adquisición de tres palas cargadoras» con destino al puerto de Santander, con arreglo al pliego de bases aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que se ha aprobado para estos fines.

Artículo segundo.—El presupuesto de contrata, de tres millones de pesetas, se imputará al presupuesto de gastos de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Santander, en su capítulo séptimo, artículo segundo, grupo primero, concepto primero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ